

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución Nº 1369/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Juan Manuel LUZURIAGA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó correlativas mediatas, sin dar cumplimiento con los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución Nº 1369/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 1369/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado y la aprobación de la asignatura Técnicas







Digitales III, eximiéndolo de la correlatividad existente con Técnicas Digitales I, al alumno Juan Manuel LUZURIAGA, Legajo Nº 23827, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1608/2002

MEL TU-

Ing. MECTOR CARLOS EROTTO

Ing. HECTOR RENE GONZALE